



Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956

CIRCULAR No. 009

PARA: GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DE SEGUROS

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - REASEGURO FACULTATIVO

FECHA: 23 de Enero 2015

A fin de verificar el cumplimiento del Acuerdo N° 4 de 13 de diciembre de 2012 que crea el Registro Obligatorio de Reaseguradoras y de Corredores de Reaseguros Extranjeros no establecidos en Panamá solicitamos que sean remitidos a esta oficina copia de los contratos de reaseguros o slips de oferta facultativa con los detalles de la colocación y el sello o firma de aceptación de negocios facultativos celebrados durante el año 2014 y que se encuentren vigentes a la fecha.

Por lo anterior, se les concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de recibido de esta comunicación, para que nos remita la información solicitada, advirtiéndole que todo incumplimiento de una instrucción legalmente dada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá será sancionada con multa de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) a CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) conforme lo establecido en el artículo 280 de la Ley No. 12 del 3 de abril de 2012.

Sin otro particular,

Joaquín Riesen
Superintendente de Seguros y
Reaseguros de Panamá

/DO

"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"

VIA ESPAÑA, CL. ELVIRA MENDEZ, TORRE DELTA PISO 20-21 TELÉFONO: 560-0511/15 FAX 560-0518/19
APARTADO POSTAL 832-1683 WTC, PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ www.superseguros.gob.pa E-Mail: ssrp@superseguros.gob.pa